

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

SECRETARÍA DE IMPULSO
AGROPECUARIO
“SIA”

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	5
3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	10
4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	27
5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	29
6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	31
7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	33
8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	35
9. Procedimientos Jurídicos	37
10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	38
11. Seguimiento al Resultado del Informe.....	40

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Secretaría de Impulso Agropecuario, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Impulso Agropecuario**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/2152/2025	20 de Agosto de 2025	Participaciones Estatales

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Participaciones Estatales	428,703,814.00	332,806,249.12	332,806,249.12	313,417,088.09	94.2
TOTAL	428,703,814.00	332,806,249.12	332,806,249.12	313,417,088.09	94.2

El Estado de Presupuesto Ejercido por partida, del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe recibido y devengado de **\$332,806,249.12**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$313,417,088.09** que al periodo auditado representó el **94.2** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

- 7.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
- 8.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 9.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 10.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 11.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

3.1. Participaciones Estatales

De las **Participaciones Estatales**, de un presupuesto asignado y devengado de **\$332,806,249.12**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$181,500.00**, que comprende la irregularidad: **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Presentaron 689 expedientes de beneficiarios incompletos correspondientes a 14 programas sociales, incumpliendo a los requisitos establecidos por las Reglas de operación y Lineamientos de los programas, generando un deficiente control interno.

Mediante oficios SIA/D.O./009/2026 y SIA/D.O./216/2026, de fechas 15 de enero y 13 de mayo de 2026, recibidos con fechas 15 de enero y 14 de mayo de 2026 respectivamente, integraron

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

documentación omitida de los expedientes de beneficiarios referentes a los 14 programas observados.

(A.F. 1º PRAS - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7; 2º PRAS - 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11)

- Remitieron padrones de beneficiarios correspondiente a 10 programas y 3 proyectos, no obstante, se constató que los padrones no estaban debidamente requisitados, lo anterior en virtud de que omitieron información relevante para la identificación y acreditación de los apoyos que son otorgados.

Mediante oficio SIA/D.O./009/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron padrón de beneficiarios de los diferentes programas ejecutados por la Secretaría debidamente requisitados.

(A.F. 1º PRAS - 8)

- Omitieron remitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI's) por el timbrado de nómina de los diferentes programas y proyectos de la Secretaría, obstaculizando la revisión y fiscalización.

Mediante oficios SIA/D.O./009/2026 y SIA/D.O./216/2026, de fechas 15 de enero y 13 de mayo de 2026, recibidos con fechas 15 de enero y 14 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron 4,567 comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes al timbrado de nómina de los diferentes programas y proyectos de la Secretaría del ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 1)

- Omitieron integrar medios de verificación del cumplimiento de metas e indicadores que justifiquen el avance de las metas y objetivos del Programa Fomento e Innovación Agropecuaria.

Mediante oficio SIA/D.O./009/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron los medios de verificación que acreditaron el cabal cumplimiento de las metas y objetivos del programa observado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 2)

- Erogaron \$17,700.00 por concepto de honorarios asimilables a salarios del personal adscrito al Programa de Mejoramiento Genético, sin embargo, omitieron documentación justificativa y comprobatoria, derivado de que la documentación integrada, no corresponde a la erogación efectuada.

Mediante oficio SIA/D.O./009/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron documentación inherente al Programa, anexando lista de raya, recibos de recepción de pago, contratos de prestación de servicios e identificaciones oficiales.

(A.F. 1º SA - 3)

- Remitieron medios de verificación del cumplimiento de las metas, del Programa de Impulso para la Producción de Especies Menores, sin embargo, no alcanzaron las metas programadas respecto a tres actividades.

Mediante oficio SIA/D.O./009/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido el mismo día, remitieron documentación justificativa de las actividades observadas, integrando proceso de licitación de adjudicación de un proveedor sobre la capacitación del cuidado de especies menores, acreditando y justificando el cumplimiento a las actividades observadas.

(A.F. 1º SA - 4)

- Se realizaron compulsas, inherentes a programas y proyectos ejecutados por la Secretaría, sin embargo, se detectó que, de 239 beneficiarios, 40 no fueron localizados y 13 de ellos, no fueron ubicados sus domicilios.

Mediante oficios SIA/D.O./009/2026 y SIA/D.O./216/2026 de fechas 15 de enero y 13 de mayo de 2026, recibidos con fechas 15 de enero y 14 de mayo de 2026, respectivamente, integraron coordenadas de la ubicación de 26 domicilios, minutas de visita a los productores, evidencia fotográfica de los domicilios y carta bajo protesta de decir verdad de cada beneficiario observado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1° SA - 5; 2° SA - 3)

- De la conciliación realizada a la nómina de personal y a los comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes al timbrado de nómina, se detectaron diferencias en el total de percepciones, total de deducciones y total neto.

Mediante oficio SIA/D.O./009/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido el mismo día, integraron comprobantes fiscales digitales por internet correspondientes al timbrado de nómina, los cuales ampararon las diferencias detectadas en el total de percepciones, deducciones y el neto.

(A.F. 1° SA - 6)

- Omitieron integrar 10 pólizas solicitadas mediante requerimientos de auditoría, correspondientes a la adquisición de combustible, prendas de seguridad, bienes muebles, pago de subsidio a productor, seguros vehiculares, y pago de lista de raya por un importe de \$487,387.19.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron las 10 pólizas con su documentación justificativa y comprobatoria correspondientes a los gastos observados por un importe de \$487,387.19.

(A.F. 2° SA - 2)

- Pagaron \$7,114,549.98, por adquisición de bienes muebles, sin embargo, se detectaron diferencias entre el importe de registro devengado y el inventario de bienes muebles, por un importe de \$3,925,951.23.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, argumentaron que la diferencia observada se deriva de bienes provisionados no registrados en el inventario, aunado a lo anterior integraron comprobantes fiscales digitales por internet, resguardos y evidencia fotográfica, asimismo, mediante inspección fueron localizados los bienes, identificando que se encuentran en uso.

(A.F. 2° SA - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Secretaría de Impulso Agropecuario**, fueron administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Secretaría de Impulso Agropecuario**.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- Los recursos asignados y devengados por la **Secretaría de Impulso Agropecuario**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$118,239.78 por adquisición insumos de cafetería destinados para diversos programas ejecutados por la Secretaría, sin embargo, omitieron integrar listas de distribución signadas, requisiciones, vales de entradas y salidas, así como, evidencia fotográfica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SIA/D.O./009/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido el mismo día, anexaron acta de entrega recepción, requisiciones, vales de salida de almacén y evidencia fotográfica.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Adquirieron material de papelería por \$1,170,011.25, sin embargo, omitieron integrar listas de distribución signadas, requisiciones, vales de entradas y salidas, evidencia fotográfica, así como el uso y destino de los artículos adquiridos.

Mediante oficios SIA/D.O./009/2026 y SIA/D.O./216/2026, de fechas 15 de enero y 13 de mayo de 2026, recibidos con fechas 15 de enero y 14 de mayo de 2026 respectivamente, anexaron requisiciones por programa y proyecto, vales de entrada y salida de almacén signados y evidencia fotográfica. Se señala que, del material adquirido, un importe de \$62,116.15 se encuentra disponible en almacén.

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 2)

- Erogaron \$2,124,172.97 por suministro de combustible, omitiendo bitácoras de combustible que justifiquen el suministro por \$1,376,547.46, así mismo, omitieron integrar comprobante fiscal digital por \$56,057.91.

Mediante oficios SIA/D.O./009/2026 y SIA/D.O./216/2026 de fechas 15 de enero y 13 de mayo de 2026, recibidos con fechas 15 de enero y 14 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron bitácoras de combustible que acreditaron el suministro de combustible por \$1,195,047.46, de igual forma integraron comprobante fiscal digital por internet por \$56,057.91, no obstante, omitieron integrar bitácoras de suministro de combustible por \$181,500.00.

(A.F. 1º PDP - 3, 4; 2º PDP - 3)

- Compraron material de limpieza por \$70,273.82, sin embargo, omitieron integrar requisiciones, documento que acredite la entrega del material debidamente requisitado, control de entradas y salidas de almacén y reporte fotográfico.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron requisiciones, tarjeta de almacén, vales de salida de almacén, y evidencia fotográfica acreditando del uso y destino de los artículos adquiridos.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Erogaron \$3,311,560.00 por adquisición de alimento para animales del Programa de Impulso para la Producción de Especies Menores y de Acuicultura, sin embargo, omitieron integrar inventario de activos biológicos, listas de distribución signadas, vales de entrada y salida de almacén, evidencia fotográfica y justificación del gasto.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, argumentaron que el alimento fue utilizado para reproducción de animales por un importe de \$1,626,859.60; del alimento restante por un importe de \$1,684,700.40, integraron formato de control de alimento el cual se encuentra en almacén.

(A.F. 2º PDP - 4, 5)

- Adquirieron diversos artículos y productos tales como: veneno para roedores, compresor, discos duros, overoles, entre otros, por un importe de \$113,197.42 para el Programa de Impulso para la Producción de Especies Menores; sin embargo, omitieron listas de distribución debidamente firmadas, requisiciones de las áreas solicitantes, así como evidencia fotográfica y documental que justifique las adquisiciones.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, integraron acta de entrega- recepción, entradas y salidas de almacén, listas signadas por uniformes recibidos, así como evidencia fotográfica de la entrega de los materiales.

(A.F. 2º PDP - 6)

- Pagaron \$536,608.99, de los cuales, \$532,900.00 corresponden al suministro de combustible y \$3,708.99 a la comisión por ventas, omitiendo presentar complemento de estado de cuenta de combustibles para monederos electrónicos autorizados por el SAT, por un total de \$532,900.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SIA/D.O./009/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido el mismo día, integraron oficio, enfatizando que la facturación integrada, corresponde a reformas fiscales por la versión 4.0 del comprobante fiscal digital por internet, sin embargo, omitieron presentar complemento de estado de cuenta de combustible para monederos electrónicos autorizados por el SAT.

(A.F. 1º SA - 7)

- Erogaron \$41,957.20 por la adquisición de material eléctrico y electrónico y artículos menores de tecnología, sin integrar requisiciones, evidencia de la utilización del material, controles de entrada y salida de almacén, bitácoras de mantenimiento y reporte fotográfico.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, integraron controles de entradas y salidas de almacén, bitácoras de mantenimiento y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º SA - 6, 7)

- Adquirieron 1,000 piezas de trípticos, librillos y recetarios por \$56,260.00, para el Programa de Impulso a la Acuicultura, sin integrar listas de distribución, requisiciones, vales de entrada y salida de almacén y evidencia fotográfica de la entrega de los diversos medios de publicidad.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, integraron lista signada de los productores que solicitaron información del programa, eventos realizados de la segunda Feria gastronómica de platillos, asimismo, anexaron reporte fotográfico de la distribución del material en las diferentes actividades.

(A.F. 2º SA - 8)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron registros contables y presupuestales por un monto de \$459,057.90 con cargo a partidas del capítulo 3000 "Servicios Generales", mismos que muestran el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, sin presentar documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron pólizas contables mismas que contienen solicitudes de pago, formatos de requisición, comprobantes fiscales digitales por internet, cotizaciones, bitácoras de mantenimiento y reporte fotográfico.

(A.F. 2º PRAS - 12)

- Efectuaron registros contables y presupuestales por un monto de \$1,255,216.54 con cargo a partidas del capítulo 2000 "Materiales y Suministros", mismos que muestran el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, sin presentar documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron pólizas contables mismas que contienen acta entrega – recepción, requisiciones, cotizaciones, comprobantes fiscales digitales por internet, solicitud de pago, expedientes de adjudicación y reporte fotográfico, que soporta los registros efectuados.

(A.F. 2º PRAS - 13)

- Efectuaron registros contables y presupuestales por un monto de \$5,759,727.94 con cargo a partidas del capítulo 5000 "Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles", mismos que muestran el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, sin presentar documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron pólizas contables mismas que contienen solicitud de pago, comprobantes fiscales digitales por internet, requisiciones, expedientes de adjudicación, Actas de entrega –

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

recepción, cotizaciones, formatos de resguardos individuales y evidencia fotográfica que soporta los registros efectuados.

(A.F. 2º PRAS - 14)

- Efectuaron registros contables y presupuestales por un monto de \$4,104,164.02 con cargo a partidas del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas", mismos que muestran el momento contable del devengo y la creación de un pasivo, sin presentar documentación comprobatoria y justificativa del registro efectuado.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron 11 pólizas mismas que contienen documentación comprobatoria y justificativa por \$1,114,164.02, no obstante, omitieron evidencia documental que justifique el registro efectuado por \$2,990,000.00.

(A.F. 2º PRAS - 15)

- Reportaron diferencias en el registro del gasto devengado, en comparación con los importes presentados en nómina del personal por \$41,632,727.80, denotando la nula conciliación entre los registros contables, presupuestales y documentación soporte de los registros.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron oficio solicitando información al área correspondiente, sin obtener respuesta, por lo que omitieron integrar evidencia documental que justifique las diferencias detectadas.

(A.F. 2º SA - 5)

- Erogaron \$668.16 por el servicio de tarjetas electrónicas, mismos que fueron reconocidos en una partida incorrecta.

Mediante oficios SIA/D.O./009/2026 y SIA/D.O./216/2026 de fechas 15 de enero y 13 de mayo de 2026, recibidos con fechas 15 de enero y 14 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

instrumento jurídico en el que se aprecia la partida en la que se debió llevar a cabo, de acuerdo a la normatividad aplicable.

(A.F. 1º R - 1; 2º R - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron pagos improcedentes por \$78,176.11, debido a la adquisición de pajillas de semen para inseminación artificial de bovinos lecheros mismas que no se encontraban autorizadas en las reglas de operación aplicables a los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural.

Mediante oficio SIA/D.O./009/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que las pajillas de semen para inseminación artificial de bovinos lecheros, corresponden a insumos para la capacitación de curso de inseminación artificial anexando evidencia fotográfica de los cursos impartidos, por lo que dichos gastos están considerados en las Reglas de operación del programa.

(A.F. 1º PDP - 5)

- Realizaron pagos improcedentes por \$24,941.44 por reposición de fondo revolvente, integrando gastos por concepto de señaléticas, cristal e impresión de tabloides, debido a que los gastos no guardan relación directa con los objetivos y metas de la Secretaría.

Mediante oficio SIA/D.O./009/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que se encuentran apegados a los Lineamientos de Operación de los proyectos, específicamente a los gastos de operación; asimismo, integraron diversos oficios mediante los cuales solicitan la impresión de lonas y tabloides, así como de las señaléticas, anexando evidencia fotográfica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 6)

- 26 servidores públicos reportaron inasistencias a sus centros de trabajo correspondientes, no obstante, en el pago de sus remuneraciones, no fueron aplicados los descuentos por concepto de faltas, correspondientes a un importe acumulado de \$94,527.92.

Mediante oficios SIA/D.O./009/2026 y SIA/D.O./216/2026 de fecha 15 de enero y 13 de mayo de 2026, recibidos con fechas 15 de enero y 14 de mayo de 2026 respectivamente, integraron justificaciones diversas, anexando oficios de solicitud de vacaciones, oficio de personal comisionado, incidencias de empleados, licencias médicas, descuentos al personal que faltó injustificadamente, así como la integración de evidencia de la asistencia a empleados.

(A.F. 1º PDP - 7; 2º PDP - 10)

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a favor de un servidor público por \$28,695.49, que presentó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral con otro ente fiscalizable.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron registro de asistencia, carta de no incompatibilidad de horario, así como memorándum aclaratorio respecto a la incompatibilidad detectada.

(A.F. 2º PDP - 7)

- Adquirieron equipos de protección para fumigar por \$213,732.32, para la Campaña Campo Limpio, sin embargo, omitieron integrar evidencia de los productores beneficiados en rifas, acta de entrega recepción signada por los beneficiarios e identificación oficial.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron 180 expedientes de los beneficiarios, así como, actas de entrega recepción, identificaciones oficiales y evidencia fotográfica de la entrega de los artículos adquiridos.

(A.F. 2º PDP - 8)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Adquirieron semillas, fertilizantes y paquetes tecnológicos para el Programa Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA) por \$9,815,303.42, omitiendo integrar vales signados por los beneficiarios por un importe de \$21,995.74, en apego a lo establecido en las Reglas de Operación.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron vales debidamente signados por los beneficiarios, que acreditaron el subsidio otorgado por un monto acumulado de \$9,815,303.42, adicional a lo anterior, argumentan que 4 vales de beneficiarios no cuentan con firma por lo que recabaron sus huellas dactilares.

(A.F. 2º PDP - 9)

- Efectuaron pagos por concepto de sueldos y demás percepciones a un servidor público con puesto de dibujante por \$75,570.42, sin embargo, el servidor público no fue localizado en su centro de trabajo.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron oficio de comisión, mediante el cual, el servidor público observado fue asignado al sindicato en sustitución de personal que solicito licencia.

(A.F. 2º PDP - 11)

- La Secretaría registró 4 plazas de personal, superiores a las autorizadas, con categoría de funcionarios y un interino, omitiendo presentar documentos que demuestren la autorización por el incremento de las mismas.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, justificaron que 3 plazas corresponden a pago de partes proporcionales a las que tenían derecho tres ex funcionarios, así como de un interinato.

(A.F. 2º PRAS - 16)

- Pagaron la prestación denominada Prima Quinquenal a favor de 2 servidores públicos, existiendo pagos superiores a lo establecido en convenio sindical 2025 por \$1,515.60.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron aviso de movimiento al padrón de personal y constancias de aportaciones acreditando una antigüedad mayor de un servidor público; respecto al segundo servidor público, presentaron el reintegro del quinquenio observado.

(A.F. 2º SA - 10)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Secretaría de Impulso Agropecuario** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo a su presupuesto asignado.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Adquirieron semillas y composta con 2 proveedores por \$6,716,917.00, mediante adjudicación directa por excepción a Licitación Pública Nacional, infringiendo las Reglas de Operación del Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola, detectando que la asignación y contratación se realizó fuera del plazo establecido según la normativa.

Mediante oficio SIA/D.O./009/2026 de fecha 15 de enero de 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la solicitud de adjudicación directa por excepción se realizó en tiempo, sin embargo, el fallo fue llevado a cabo a destiempo.

(A.F. 1º PRAS - 9)

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$3,183.49 por la adquisición y cambio de batería para unidad vehicular propiedad de la Secretaría, sin embargo, se detectó que el proveedor, no contó con la actividad económica bajo la cual se regularan las transacciones que ampararon los conceptos descritos en la expedición de los comprobantes fiscales digitales por internet.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron oficio en el que solicitan información al área correspondiente, sin obtener respuesta a la fecha, omitiendo evidencia documental que acredite que el proveedor cuenta con la actividad relacionada con la adquisición y cambio de batería efectuado.

(A.F. 2º PEFCF - 1)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Erogaron \$1,158,480.89 por la adquisición de 4 nacedoras, 2 incubadoras con capacidad de 10,044 huevos, 5 computadoras, un escáner y un multifuncional, detectando mediante inspección física, que 6 bienes se encontraron sin etiquetas mientras que 7 estaban empaquetados.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, remitieron evidencia fotográfica, de 6 bienes que se encuentran etiquetados y argumentan que los 7 bienes empaquetados, solo son extraídos de sus cajas dependiendo de las actividades del Programa de Apoyo al Sector Agrícola (PAISA), evitando de esta manera su maltrato.

(A.F. 2º SA - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron actualizar información en materia de transparencia del segundo y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficios SIA/D.O./009/2026 y SIA/D.O./216/2026 de fecha 15 de enero y 13 de mayo de 2026, recibidos con fechas 15 de enero y 14 de mayo de 2026 respectivamente, remitieron capturas de pantalla donde se visualiza la actualización de la información observada, acreditando el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia.

(A.F. 1º SA - 8; 2º SA - 12)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que la Secretaría no contó con una "Unidad Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres", en su estructura organizacional.

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, argumentaron que la Secretaría sería la encargada de llevar a cabo las gestiones conducentes para ser canalizadas las situaciones de violencia de atención psico-jurídica a la Secretaría de las Mujeres.

(A.F. 2º PRAS - 17)

- Se constató que la Secretaría no contó con una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como políticas públicas para eliminar la Violencia de Género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio SIA/D.O./216/2026 de fecha 13 de mayo de 2026, recibido con fecha 14 de mayo de 2026, argumentaron que cuentan con políticas en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, mismas que se acreditan en las Reglas de operación de 6 programas ejecutados por la Secretaría.

(A.F. 2º R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	6,155,950.77	5,974,450.77	181,500.00
Pago de gastos improcedentes	131,813.04	131,813.04	0.00
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	170,098.34	170,098.34	0.00
Bienes o apoyos a personas o instituciones no proporcionados	235,728.06	235,728.06	0.00
Total	6,693,590.21	6,512,090.21	181,500.00

Con lo anterior, se determina que la **Secretaría de Impulso Agropecuario** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad de **\$181,500.00**, de un importe **devengado de \$332,806,249.12**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en la Secretaría de Impulso Agropecuario y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificó la siguiente irregularidad:

- Registran momento contable de devengo a la partida de subsidio a la producción sin contar con documentación que soporte el registro efectuado.

4.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	0	1
TOTAL	1	0	1

5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo, correspondientes a las operaciones efectuadas con cargo a los recursos públicos asignados a la **Secretaría de Impulso Agropecuario**, se desprende que la Dependencia encargada de los registros contables y presupuestales, no realizó algunos registros en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente"**, **"Registro e Integración Presupuestaria"** y **"Devengo Contable"**.

6. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo** establece guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; por lo que la alineación al eje rector competente se identifica de la siguiente manera; "Empleo, desarrollo económico y prosperidad para las familias panorama económico y del empleo en el estado" establece el fortalecimiento de los programas estatales que permitan elevar la productividad de las pequeñas unidades de producción con que cuenta el estado y el desarrollo integral y sustentable del sector rural que eleve la productividad y bienestar de los trabajadores del campo y sus familias.

En este sentido la **Secretaría de Impulso Agropecuario**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia ser la dependencia con la que la población rural se identifique para producir más y mejores alimentos, generando mayores ingresos; fortaleciendo las cadenas agroalimentarias, estableciendo innovaciones tecnológicas que permitan agregar valor, generar empleo y autoempleo y desarrollar las capacidades productivas, organizativas, comerciales y financieras de la población: con un enfoque de sustentabilidad.

Cumplimiento de metas

La **Secretaría de Impulso Agropecuario**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 170 acciones programadas; 19 no presentaron avance con lo programado, 4

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

reportaron cumplimiento de entre 1% y 24%, 47 reportaron cumplimientos del entre 25.0% y 99.0%, 66 alcanzaron el 100.0% y 34 reportaron cumplimientos superiores al programado.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, de la **Secretaría de Impulso Agropecuario**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	19.9%
II. CUMPLIMIENTO SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	91.2%

En el transcurso del periodo erogaron el 19.9% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Solventación de observaciones, solventaron 62 de las 68 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a la auditoría financiera.

7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Impulso Agropecuario**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 19 fracción III, 33, 36, 37 fracción II, 38 fracción I, 41, 42, 43 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 29, 29-A, 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Reglas 2.7.1.8 y 3.3.1.10 fracción III de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: “Revelación Suficiente”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Devengo Contable”.

Normativa Estatal

- Artículo 23 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 294 último párrafo, 297, 302, 305 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 1 párrafo segundo, sexto, séptimo, 4 primer párrafo, 6, 109 fracción III y 139 párrafo decimo, 152 y 153 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 1 párrafo segundo, 12 fracciones I, II, IV, 13 fracción II, inciso d), 20 fracciones V y X, 44 fracción III del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numeral 66 incisos b) y c) de los Lineamientos que Regulan la Recaudación y Comprobación de Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Secretaría de Impulso Agropecuario** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	3	20	18	26	1	68	1	2	1	1	1	6
TOTAL=	3	20	18	26	1	68	1	2	1	1	1	6

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

9. Procedimientos Jurídicos

9.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

9.1.1. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, la **Secretaría de Impulso Agropecuario, cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

9.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

9.3. Asuntos Penales

Respecto del ejercicio fiscal 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

10. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Poder Ejecutivo - Secretaría de Impulso Agropecuario**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Secretaría de Impulso Agropecuario** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Secretaría de Impulso Agropecuario**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligado, es a través del Poder Ejecutivo, el cual presentó las 4 cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.05** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **90.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **94.44** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **96.15** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Secretaría de Impulso Agropecuario, realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**